

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-65048- -6	FECHA: 2013-07-25 15:43:58
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 11-65048- -6
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 13433
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Mediante Oficios N° 11733 y N° 11743 notificados por fijación en lista de fecha 16 de julio de 2013, este Despacho le requirió en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente de invención que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que en los referidos Oficios contienen el mismo análisis de patentabilidad y se notifico en lista dos veces, es procedente hacer revocatoria total de los mismos. En su lugar, se procede a efectuar un nuevo requerimiento técnico en forma completa, en los siguientes términos:

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 11-065048-00000-0000	26/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Rad. N° 11-065048-00000-0000	26/Mayo/2011
Dibujos:	Rad. N° 11-065048-00000-0000	26/Mayo/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Estiba y proceso de elaboración de la misma”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una estiba de almacenamiento que cumpla con requerimientos de resistencia, ensamblabilidad y estabilidad mecánica con un reducido coste.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso para elaborar una estiba utilizada para el almacenamiento y transporte de cargas, con soportes en forma de domo circular de material ligero, flexible y de alta resistencia a la compresión.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 3/00, D 19/36.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1, presenta características de método junto con las de producto en una misma reivindicación. Se debe describir una reivindicación independiente que identifique las características del producto, estableciendo la relación con la de método, para evitar carencia de unidad de invención. Al respecto el tribunal andino de justicia dice:

“El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”.¹

A continuación se le propone una forma de redacción de preámbulo para esta:

- Proceso para la fabricación de una estiba con elementos de soporte en forma de domo circular utilizada para el almacenamiento de carga caracterizado porque:
- Se ubica al menos una bobina de tela principal, (...) para la conformación de la primera etapa.

Por otra parte la expresión: “sustancialmente paralelas”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

- En la reivindicación 1 menciona: “...ubicar al menos una bobina de tela principal 100 y al menos una bobina accesorio 100’ la materia que se pretende reclamar es relativa por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere caracterizar adecuadamente dicha reivindicación.

1* (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)1. 1Proceso 129-IP-2007

- En la reivindicación 2 el término “sustancialmente” es impreciso por lo tanto no permite definir el alcance de la materia a reclamar por lo tanto se sugiere caracterizar la materia a reclamar de forma concreta.
- La expresión “elaboración única” no permite visualizar la invención pues no se hace claridad en cuanto si se trata de una ventaja una maquina o un proceso por lo tanto es un termino relativo e impreciso Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- El término “al menos” en la reivindicación 1 es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 26 de mayo de 2011 y consultada las bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

El documento más cercano a esta solicitud es la patente numero US 20100050910, de titulo; *“Pallet”* con fecha de publicación 4 de marzo de 2010 la cual menciona: *“Una configuración constructiva de una estiba que comprende un material ligero, flexible y resistente a la compresión. La estiba comprende al menos una superficie de disposición de carga capaz de acomodar las cargas y un elemento de apoyo asociado a la superficie de disposición de las cargas, siendo el elemento de soporte capaz de sostener las cargas. Una realización preferida de la estiba se caracteriza por el hecho de que el elemento de soporte comprende al menos un tipo de plástico alveolar y tiene una sección sustancialmente en forma de cúpula transversal. La plataforma también comprende una cubierta de tela capaz de envolver externamente tanto la superficie de disposición de las cargas y el elemento de soporte.”*

La diferencia con la invención es que solo hace referencia a la conformación constructiva y estructural de una estiba con soportes en forma de domo circular; sin describir el proceso, ni la máquina para la obtención de dicha estiba recubierta de plástico alveolar.

5. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 6 presentes en esta solicitud cumplen con los parámetros y requisitos de patentabilidad. Se sugiere que subsane las observaciones indicadas en el oficio para continuar con el trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Harold Snehder Vega Russi
Revisó: Leonardo Rojas Vega